



Comentarios sobre las observaciones formuladas por el Parlamento Europeo en su resolución sobre el Informe Anual 2016 del Banco Central Europeo

El Informe Anual 2016 del BCE fue presentado por su vicepresidente el 10 de abril de 2017 en una sesión especial de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo¹. El 5 de febrero de 2018, el presidente del BCE asistió al debate plenario del Parlamento sobre el Informe Anual². El día siguiente, el plenario adoptó una resolución sobre el Informe Anual 2016 del BCE (en adelante, la «resolución»)³.

Con motivo de la transmisión de su Informe Anual 2017 al Parlamento Europeo, el BCE responde a las observaciones formuladas por el Parlamento Europeo en su resolución⁴. Lo hace de forma pública a través de los presentes comentarios siguiendo la práctica iniciada en 2016 a petición del Parlamento Europeo⁵. Esta práctica es una demostración del compromiso del BCE con la rendición de cuentas, más allá de los requisitos del Tratado.

1 La política monetaria del BCE

1.1 La eficacia de las medidas del BCE y sus efectos colaterales

La resolución del Parlamento Europeo examina la eficacia de las medidas de política monetaria del BCE, su impacto en las condiciones de financiación en la zona del euro y sus efectos colaterales, por ejemplo en los párrafos 3, 11, 12, 15, 20, 22, 23 y 25.

¹ Véase <https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2017/html/sp170410.en.html>

² Véase <https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2018/html/ecb.sp180205.en.html>

³ El texto de la resolución está disponible en el sitio web del Parlamento Europeo <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2018-0025+0+DOC+XML+V0//ES>.

⁴ Los presentes comentarios no abordan las observaciones relativas a la Unión Bancaria formuladas en la resolución del Parlamento Europeo. Para un análisis de esas cuestiones, véase el Informe Anual del BCE sobre las actividades de supervisión (disponible en <https://www.bankingsupervision.europa.eu/press/publications/annual-report/html/ssm.ar2017.es.html>). Los comentarios a este respecto se publicarán en los próximos meses.

⁵ Véase el párrafo 23 de la resolución del Parlamento Europeo de 25 de febrero de 2016 sobre el Informe Anual 2014 del Banco Central Europeo, disponible en <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P8-TA-2016-0063+0+DOC+PDF+V0//ES>

El BCE considera que sus medidas de política monetaria han contribuido significativamente a la mejora de las condiciones de financiación de las empresas y los hogares y al aumento del crecimiento económico y la inflación.

Se estima que las medidas de política monetaria adoptadas entre mediados de 2014 y octubre de 2017 tendrán un impacto total acumulado sobre el crecimiento y la inflación de la zona del euro de aproximadamente 1,9 puntos porcentuales en el período comprendido entre 2016 y 2020. Los canales de transmisión de la política monetaria han funcionado bien, asegurando las condiciones necesarias para un retorno sostenido de las tasas de inflación a niveles inferiores, aunque próximos, al 2 %.

Aunque la resolución señala una falta de oferta adecuada de crédito, la evidencia disponible sugiere que las medidas de política monetaria del BCE han sido eficaces para suavizar las condiciones de financiación en general y sostener la recuperación de la concesión de créditos a empresas y hogares.

Los últimos datos muestran que la recuperación gradual del crecimiento de los préstamos ha continuado. El crecimiento de los préstamos a las sociedades no financieras y a los hogares ha experimentado una notable recuperación desde mediados de 2014 (en más de 6 puntos porcentuales en el caso de las sociedades no financieras y en unos 3 puntos porcentuales en el caso de los hogares), debido a la transmisión de las medidas de política monetaria del BCE. La demanda de préstamos de las empresas, como indica la encuesta sobre préstamos bancarios en la zona del euro, ha aumentado considerablemente desde 2015 y sigue apoyando la recuperación gradual del crecimiento de los préstamos⁶.

Con respecto al énfasis de la resolución en la mejora del acceso de las pymes al crédito, cabe mencionar que las pymes parecen haberse beneficiado especialmente de la mejora de la transmisión de los tipos de interés oficiales observada desde la aprobación del paquete de medidas de expansión crediticia en junio de 2014. Los resultados de la última encuesta sobre el acceso de las empresas a la financiación (SAFE) en la zona del euro (en el período comprendido entre abril y septiembre de 2017) confirman la actual mejora de la disponibilidad de financiación externa para las pymes, debido a la mayor disposición de los bancos a conceder préstamos y a unas perspectivas económicas más favorables, también en los países más gravemente afectados por la crisis. Pese a las diferencias estructurales, los tipos de interés de los préstamos de muy pequeña cuantía, que son un indicador aproximado para los préstamos a las pymes, se redujeron en torno a 199 puntos básicos entre principios de junio de 2014 y finales de enero de 2018, frente al descenso de en torno a 97 puntos básicos de los tipos de interés de los grandes préstamos.

El BCE realiza un seguimiento de los efectos colaterales de sus medidas no convencionales, informa frecuentemente sobre estos aspectos y los tiene en

⁶ En cuanto a las anomalías monetarias percibidas, que se reflejarían en la divergencia entre las tasas de crecimiento de los agregados monetarios amplio y estrecho, cabe observar que el crecimiento de M3 ha sido vigoroso desde el anuncio del programa de compras de activos. Como se destaca en el informe, es cierto que el crecimiento de M3 se vio impulsado principalmente por sus componentes más líquidos, dado el bajo coste de oportunidad de mantener depósitos líquidos en un entorno caracterizado por tipos de interés muy reducidos y una curva de rendimientos plana.

cuenta en sus decisiones de política monetaria en la medida en que afecten a la realización de su objetivo primordial de estabilidad de precios. En general, los efectos colaterales parecen hasta ahora limitados. Por ejemplo, no hay evidencia de que las valoraciones de los activos estén infladas de forma general en la zona del euro. La débil evolución del crédito confirma el análisis de que el riesgo de un crecimiento excesivo del crédito con un desajuste en los precios de los activos es actualmente bajo. No obstante, en un contexto de fuerte dinamismo de la concesión de hipotecas nuevas, es necesario vigilar atentamente la evolución del crédito bancario, en especial en aquellas jurisdicciones en las que los precios de la vivienda están aumentando más intensamente y las valoraciones se sitúan por encima de los niveles fundamentales. Otras políticas deberían actuar si los efectos colaterales de la política monetaria llegaran a ser preocupantes, a menos que dichos efectos puedan poner en peligro la estabilidad de precios en la zona del euro. Por ejemplo, en caso de que se agudizaran los riesgos de burbujas de activos en sectores o países concretos, deberían aplicarse medidas macroprudenciales específicas, como las que ya se aplican en algunas jurisdicciones. Cabe destacar igualmente que apoyando la recuperación económica y la estabilidad de precios la política monetaria realiza una contribución importante al fortalecimiento de la capacidad de resistencia de los consumidores, las empresas y las instituciones financieras.

Respecto a la preocupación expresada en la resolución de que una curva de rendimientos plana pueda afectar a la estabilidad y la rentabilidad del sistema bancario, ha de señalarse que hasta ahora el impacto de las medidas de política monetaria del BCE parece haber sido contenido. En general, los menores márgenes de intermediación, relacionados con la curva de rendimientos plana y con la rigidez a la baja de los tipos de interés de los depósitos, están siendo compensados por mejoras de las perspectivas económicas, que están teniendo un impacto positivo en la calidad crediticia (y, por tanto, en las necesidades de provisiones de los bancos) y en los volúmenes de préstamo. Al mismo tiempo, pese a la atenuación gradual de las dificultades cíclicas, la rentabilidad de las entidades de crédito aún sigue siendo bastante débil. Ello obedece a factores estructurales, como una baja eficiencia de costes, una tímida generación y diversificación de los ingresos, y unos elevados niveles de préstamos dudosos (en algunas jurisdicciones)

La respuesta de política monetaria del BCE a la crisis ha evolucionado a lo largo de los años para adaptarse a las dificultades a que se enfrentaba la zona del euro, y actualmente se articula en un marco multidimensional de medidas convencionales y no convencionales complementarias. Estas últimas incluyen operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO), tipos de interés negativos, un amplio programa de compras de activos (APP) e indicaciones sobre la evolución futura de los tipos de interés y del APP. El marco de política monetaria del BCE se apoya en fundamentos teóricos diversificados. En su proceso de adopción de decisiones el BCE utiliza un amplio abanico de herramientas analíticas, desarrolladas tanto internamente como en estrecha colaboración con los bancos centrales nacionales (BCN) dentro de la amplia variedad de grupos de trabajo del Eurosistema. Estas herramientas se documentan a través de distintos canales, como el *Boletín Económico*, los artículos divulgativos publicados en el sitio web del BCE, los artículos de las series *Occasional Papers*,

Working Papers y *Research Bulletins* y los discursos de los miembros del Comité Ejecutivo. Asimismo, dentro de la comunidad de bancos centrales, el BCE participa activamente en los debates sobre ideas y mejoras de los marcos de política de banca central, en estrecha colaboración con expertos del mundo académico. Así lo demuestra el gran número de seminarios y conferencias organizados por el BCE. En el futuro, el BCE continuará documentando la evolución de su marco teórico y comunicándola al público a través de estos canales.

1.2 El programa de compras de bonos corporativos y la ejecución de la política monetaria

Los párrafos 28 y 29 de la resolución se refieren específicamente al programa de compras de bonos corporativos (CSPP). Otros aspectos relacionados con la ejecución de la política monetaria se analizan en los párrafos 5, 6, 38 y 47.

El CSPP contribuyó a un aumento en la emisión de bonos de sociedades no financieras en la zona del euro que no se vio contrarrestado por una reducción del flujo de préstamos bancarios al sector de las sociedades no financieras.

Así lo confirman los resultados de la encuesta sobre préstamos bancarios, que muestra que el porcentaje neto de entidades de crédito de la zona del euro que indicaron que la financiación mediante valores de renta fija había tenido un efecto adverso sobre la demanda de préstamos de las sociedades no financieras fue menos negativo en promedio entre el segundo trimestre de 2016 y el cuarto trimestre de 2017, que en marzo de 2016, cuando se anunció el CSPP. Asimismo, existen algunas indicaciones de que el CSPP puede haber beneficiado indirectamente a las sociedades no financieras con acceso limitado, o sin acceso, a los mercados de renta fija. De hecho, algunas empresas cuyos bonos son admitidos en las compras del Eurosistema han dejado de financiarse mediante préstamos bancarios, lo que ha liberado capacidad en los balances de los bancos para atender la demanda de crédito de empresas más pequeñas. Además, las últimas ediciones de la encuesta sobre el acceso de las empresas a la financiación (SAFE) han mostrado una mejora continuada del acceso de las pymes a la financiación externa, lo que confirma la tendencia observada desde 2014, es decir, durante un período en el que se aprobaron varias medidas de política monetaria no convencionales. Por otra parte, el aumento constante desde 2014 de los flujos netos de préstamos de muy pequeña cuantía a las sociedades no financieras, que son un indicador aproximado de los préstamos a las pymes, confirma los resultados de la encuesta SAFE.

Respecto a los comentarios de la resolución instando al BCE a garantizar la plena transparencia en varios aspectos del CSPP, el BCE publica información abundante sobre dicho programa. El BCE publica semanalmente datos agregados sobre las tenencias mantenidas en el marco del CSPP, incluida una lista única de valores y los BCN compradores⁷. El BCE también ha publicado dos

⁷ Véase <https://www.ecb.europa.eu/mopo/implement/omt/html/index.en.html>.

recuadros en su *Boletín Económico* con información adicional sobre el funcionamiento del CSPP y sus tenencias. Para mejorar la transparencia y, con ello, la comprensión del CSPP por el público, en octubre de 2017 el BCE comenzó a publicar con frecuencia semestral el desglose por país, sector económico y calificación crediticia de las tenencias del CSPP en relación con el universo de bonos admitidos. Por último, en noviembre el BCE comenzó a publicar un historial de amortizaciones mensuales del CSPP y de amortizaciones previstas en los doce meses siguientes. Estas se actualizan ahora mensualmente. Toda la información relevante sobre la ejecución del CSPP puede consultarse en una sección específica con preguntas y respuestas de nuestro sitio web⁸.

Si bien el BCE mantiene un compromiso de transparencia en la ejecución del APP, divulgar las tenencias individuales limitaría la eficacia de la contribución del programa al cumplimiento del mandato del BCE de mantener la estabilidad de precios. La publicación de datos bilaterales por emisor permitiría a los participantes en el mercado obtener provecho de la información, por ejemplo anticipando las compras del Eurosistema y orientando deliberadamente los precios de mercado hacia una dirección que socavaría la eficacia del CSPP y, en consecuencia, de gran parte de las medidas de política monetaria no convencionales adoptadas por el Consejo de Gobierno. En este contexto, incluso la publicación con retraso de las tenencias desglosadas por valor podría reducir la flexibilidad y, con ello, la eficacia del APP. El Consejo de Gobierno podría evaluar en una fase posterior la posibilidad de aumentar la transparencia del CSPP una vez haya concluido la fase de compras netas del APP.

Respecto a la preocupación manifestada en la resolución sobre los niveles de activos no negociables y bonos de titulación de activos presentados como garantía, el Eurosistema siempre ha aceptado una amplia variedad de activos de garantía en sus operaciones de crédito con el fin de asegurar la ejecución eficaz y eficiente de la política monetaria. El amplio conjunto de activos de garantía admitidos contribuye a la ejecución fluida y eficaz de la política monetaria. El Eurosistema ha definido un conjunto detallado de requisitos en relación con la admisibilidad y el uso de los activos de garantía, así como un conjunto detallado de medidas de control de riesgos aplicadas a esos activos. Estos requisitos y medidas están a disposición del público, y el BCE publica diariamente la lista de activos negociables admitidos como garantía, lo que contribuye a la claridad y a la igualdad de trato. En consideración a los riesgos inherentes (de crédito, mercado y liquidez) de cada uno de estos tipos de activos, los requisitos y medidas de control de riesgos del Eurosistema incluyen niveles mínimos de calidad crediticia y recortes de valoración graduados en función de los riesgos asociados a los distintos activos según su tipo (categoría de recorte de valoración), vencimiento residual y calidad crediticia. A este respecto, el aumento del uso de determinadas clases de activos no

⁸ Véase <https://www.ecb.europa.eu/mopo/implement/omt/html/cspp-qa.en.html>.

es, en sí mismo, un motivo de preocupación para el Eurosistema. Los marcos de control de riesgos y valoración también se han publicado en el sitio web del BCE⁹.

En cuanto a las reiteradas preocupaciones expresadas en la resolución en relación con TARGET2, los análisis del BCE muestran que las variaciones de los saldos TARGET se deben en gran medida a los flujos de liquidez generados en el contexto del APP y no son un síntoma de nuevas tensiones en los mercados financieros. Como se ha explicado en varias ocasiones ante el Parlamento Europeo¹⁰ y en distintas publicaciones¹¹ del BCE, la liquidación de estas operaciones genera pagos transfronterizos y variaciones de los saldos TARGET, aunque la posterior reestructuración de las carteras podría afectar adicionalmente a dichos saldos.

Cabe recordar que la provisión urgente de liquidez (ELA) es actualmente una competencia nacional que ejercen los BCN. El acuerdo sobre la provisión urgente de liquidez de 17 de mayo de 2017 especifica la información que el Consejo de Gobierno requiere para cumplir eficazmente sus funciones en virtud del artículo 14.4 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (en adelante, los «Estatutos del SEBC»), es decir, evaluar si la provisión de ELA interfiere en los objetivos y las tareas del SEBC. En realidad, la ELA es suministrada por un BCN, o por varios BCN actuando conjuntamente en el caso de los grupos bancarios transfronterizos. Con respecto a la petición expresada en la resolución de ofrecer más aclaraciones sobre la provisión de ELA, cabe señalar que la expresión «entidades financieras» utilizada en el acuerdo sobre la ELA trata de abarcar un conjunto amplio de posibles beneficiarios de ELA y no se corresponde con la definición de entidades financieras del artículo 4, apartado 26, del Reglamento (UE) nº 575/2013 (el Reglamento de Requisitos de Capital). Esto tiene en cuenta el hecho de que la ELA es una herramienta que también responde a fines de estabilidad financiera, algo que podría ir más allá del conjunto de las entidades de crédito establecidas en las jurisdicciones de la zona del euro.

⁹ Orientación BCE/2014/60 sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema y Orientación BCE/2015/35 sobre los recortes de valoración que se utilizan en la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema. Asimismo, los marcos de valoración de activos de garantía y control de riesgos del Eurosistema se describen en la publicación del BCE *The financial risk management of the Eurosystem's monetary policy operations* de 2015.

¹⁰ Véanse los comentarios con ocasión de la comparecencia periódica ante la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo de 20 de noviembre de 2017 (https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2017/html/ecb.sp171120_1.en.html).

¹¹ Véase el recuadro del *Boletín Económico* titulado «El programa de compra de activos del BCE y los saldos TARGET: implementación de la política monetaria y otros aspectos» (https://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/other/ebbox201703_01.en.pdf), el recuadro del *Boletín Económico* titulado «Saldos TARGET y el programa de compra de activos» (https://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/other/eb201607_box02.en.pdf) y el artículo de la colección *Occasional Paper Series* titulado «The Eurosystem's asset purchase programme and TARGET balances» (<https://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/scpops/ecb.op196.en.pdf>).

Unión bancaria y otros aspectos relacionados con la arquitectura financiera europea

Aunque el objeto principal de la resolución no era discutir cuestiones relativas a las tareas de supervisión del BCE, en los párrafos 4, 23, 26, 27, 31, 32, 33 y 39 se abordan varios aspectos relacionados con la unión bancaria y la unión de los mercados de capitales.

El BCE apoya los esfuerzos para completar la unión bancaria y fortalecer con ello la capacidad de resistencia del sector financiero de la zona del euro.

La solidez del sector bancario europeo ha mejorado en los últimos años gracias al reforzamiento de la regulación y supervisión prudenciales y, sobre todo, a la creación de la unión bancaria. Pese al pago de dividendos específicos, las entidades de crédito de la zona del euro aumentaron sus ratios de capital de nivel 1 del 11,6 % al 13,6 % entre el cuarto trimestre de 2014 y el cuarto trimestre de 2016¹². Sin embargo, la arquitectura de la unión bancaria aún no está completa. Deben aprovecharse las favorables condiciones económicas actuales para concluir este trabajo y asegurar que esté preparada para la más severa de las crisis. El BCE acoge con satisfacción que la resolución reconozca la importancia del Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (SEGD), que es el tercer pilar de la unión bancaria y un elemento crucial que refuerza la capacidad de resistencia de la Unión Económica y Monetaria. El BCE considera que la unión bancaria debe avanzar lo más rápidamente posible hacia un SEGD totalmente mutualizado. Los importantes avances conseguidos en la reducción del riesgo facilitan las negociaciones sobre el paso a la primera etapa del SEGD y allanan el camino para un acuerdo sobre el diseño del SEGD en el régimen permanente. Esto no excluye la necesidad de más medidas para una reducción cualitativa del riesgo en la transición hacia un SEGD plenamente desarrollado.

Como subrayó la presidenta del Consejo de Supervisión del BCE durante las audiencias públicas sobre el tema, el borrador del apéndice a la Guía del BCE sobre préstamos dudosos para entidades de crédito siempre tuvo por objeto especificar expectativas supervisoras como punto de partida para el diálogo con cada entidad en el contexto del proceso de revisión y evaluación supervisora.

Nunca se planteó ninguna automaticidad en la aplicación de las medidas. El Apéndice fue revisado atentamente a la luz de los comentarios recibidos durante la consulta pública. Las consideraciones jurídicas expresadas por los miembros del Parlamento Europeo se tuvieron en cuenta plenamente. La versión final del Apéndice se publicó el 15 de marzo¹³.

En relación con las pruebas de resistencia, la resolución aboga por una amplia cobertura, la pertinencia metodológica y la solidez, lo que coincide con la posición del BCE.

También es importante subrayar la importancia de los análisis de riesgos específicos para complementar las pruebas de resistencia supervisoras

¹² Basado en una muestra de 103 entidades de crédito significativas que presentaron información sobre activos ponderados por riesgo (en COREP) y activos totales (en FINREP) en todos los períodos entre el cuarto trimestre de 2014 y el segundo trimestre de 2017.

¹³ https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/ssm.npl_addendum_201803.es.pdf

generales a gran escala de una forma flexible y eficiente tanto para los supervisores como para los bancos. Los trabajos llevados a cabo recientemente por el BCE en colaboración con otras autoridades europeas y nacionales en relación con las metodologías de las pruebas de resistencia incluyen, por ejemplo, la adaptación de la metodología de la prueba de resistencia a escala de la UE de 2018 al nuevo marco contable de la NIIF 9 y a los requisitos de modelización ampliados para ingresos distintos de intereses. Tales adaptaciones de las metodologías de las pruebas de resistencia al desarrollo regulatorio y de los mercados son esenciales para asegurar que las pruebas de resistencia sigan siendo herramientas supervisoras eficaces. Cabe mencionar que el BCE también realizó una prueba de resistencia específica sobre el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión (IRRBB) en 2017.

El BCE está de acuerdo con la petición de una realización y puesta en marcha graduales de la unión de los mercados de capitales expresada en la resolución. Como explica en su respuesta a la consulta de la Comisión Europea sobre la revisión intermedia del plan de acción para la unión de los mercados de capitales 2017¹⁴, el BCE ha sido un firme defensor del proyecto de unión de los mercados de capitales desde su nacimiento. A este respecto, es necesario seguir avanzando en áreas como la armonización de los procedimientos de insolvencia, la fiscalidad y el derecho de sociedades a fin de eliminar barreras transfronterizas a la integración financiera. Deberían agilizarse y abaratare los procedimientos de recuperación de deudas. Asimismo, las medidas orientadas a mejorar el acceso a la financiación en los mercados deben complementarse con otras medidas centradas en las empresas que dependen de la financiación bancaria. La unión de mercados de capitales requerirá mucha ambición, también por parte de los Estados miembros, que han de estar preparados para abordar las barreras legislativas y de otro tipo al flujo transfronterizo de capitales. En consecuencia, todos los interesados deben redoblar sus esfuerzos encaminados a la realización de la unión de los mercados de capitales.

Respecto a las consecuencias de la retirada del Reino Unido de la UE, si bien el BCE no es parte en las negociaciones, está siguiendo atentamente todos los acontecimientos relevantes, especialmente si pudieran afectar a la transmisión de la política monetaria, la estabilidad financiera, la supervisión bancaria o el funcionamiento fluido de los sistemas de pago. El BCE espera que los bancos estén preparados para posibles contingencias, incluido un escenario sin acuerdo que dé lugar a un Brexit duro sin período transitorio. El BCE ha comunicado a los bancos interesados el tiempo que necesitan los supervisores para procesar sus solicitudes. El BCE y los supervisores nacionales esperan recibir no más tarde del final del segundo trimestre de 2018 las solicitudes de los bancos que deseen reubicar (o ampliar) su actividad en la zona del euro y necesiten autorización para su actividad (ampliada) tras el Brexit. Las solicitudes presentadas después de ese plazo podrían no ser procesadas antes de abril de 2019. A este respecto, los propios bancos son los responsables de disponer a tiempo de todas las

¹⁴ https://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/other/ECB_contribution_to_EC_consultation_on_CMU_mid-term_review_201705.en.pdf.

autorizaciones necesarias para desarrollar sus actividades previstas. Como se indica en las respuestas a las preguntas frecuentes publicadas en el sitio web de Supervisión Bancaria del BCE, el BCE y las autoridades nacionales competentes podrían conceder un plazo más largo para que los bancos cumplan determinadas expectativas supervisoras. No obstante, si el acuerdo de salida con el Reino Unido incluyera un período transitorio, cabría esperar que los bancos utilizaran ese tiempo para implementar sus planes relativos al Brexit y cumplir las expectativas del Mecanismo Único de Supervisión.

3 Aspectos relacionados con las infraestructuras de mercado y los sistemas de pago

El párrafo 34 se refiere a la recomendación del BCE de modificar el artículo 22 de los Estatutos del SEBC, y el párrafo 39, a la propuesta de la Comisión por la que se modifica el Reglamento Europeo de Infraestructuras de Mercado (EMIR). Los párrafos 35 a 37 de la resolución tratan diversos aspectos de los sistemas de pago.

El BCE acoge con satisfacción el debate en el Parlamento Europeo sobre su recomendación para la modificación del artículo 22 de los Estatutos del SEBC.

Como afirmó el presidente Draghi en su comparecencia ante la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios el 26 de febrero de 2018¹⁵, el BCE debe disponer de los instrumentos necesarios para abordar los riesgos en un número limitado de áreas que son esenciales para la ejecución de la política monetaria única y el buen funcionamiento de los sistemas de pago. El BCE está preparado para ofrecer toda la información adicional necesaria durante el debate parlamentario.

El BCE coincide plenamente con el Parlamento Europeo en la necesidad de reforzar el proceso de reconocimiento de las entidades de contrapartida central (ECC) establecidas en un tercer país, especialmente en lo que se refiere a las actividades de compensación de operaciones denominadas en euros.

Los bancos centrales de emisión de monedas de la UE, incluidos los del Eurosistema, deben tener una participación plena en este proceso para vigilar y controlar los riesgos que las ECC podrían suponer para la transmisión de la política monetaria y el buen funcionamiento de los sistemas de pago. El BCE destaca la importancia de completar la adopción de elementos clave de la legislación de la UE, como el EMIR II, con antelación suficiente a la fecha del Brexit, a fin de estar preparados para cualquier contingencia, incluido un escenario sin acuerdo.

El BCE coincide en que es importante estudiar la relevancia y las implicaciones de una moneda digital emitida por un banco central, lo que también se conoce como dinero digital. De hecho, en un mundo en el que los mercados financieros están estrechamente interconectados, la decisión de un banco central de emitir dinero digital para el público en general también podría tener consecuencias fuera de su jurisdicción. Por tanto, independientemente de cuál sea la postura del BCE en el futuro, es importante estudiar la naturaleza del dinero

¹⁵ Véase https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2018/html/ecb.sp180226_1.en.html.

digital y las razones por las que los bancos centrales podrían emitirlo, así como las posibles consecuencias para el panorama de pagos en euros, para el sector bancario y, en definitiva, para la estabilidad financiera y la ejecución fluida de la política monetaria.

El BCE ha recibido múltiples consultas de Estados miembros sobre la introducción o rebaja de límites a los pagos en efectivo y sobre cuestiones que van más allá de las operaciones minoristas e incluyen la restricción de las transacciones entre particulares. El euro es la única moneda física que permite a los ciudadanos de la zona del euro liquidar pagos de forma inmediata y que está respaldada por los bancos centrales (en cuanto emisores legales). En vista de esto y de la proporción muy elevada de pagos en efectivo, los países de la zona del euro que están considerando introducir restricciones adicionales en los pagos en efectivo deberían evaluar atentamente el impacto de tales medidas y el grado en que son apropiadas y eficaces para lograr los objetivos deseados. Con respecto a la emisión de un billete en euros de curso legal conmemorativo de Carlomagno propuesta en la resolución, el BCE considera apropiado invitar a la Comisión Europea, dada su función de coordinación para asuntos relativos a las monedas en euros, a estudiar la emisión conjunta por los diecinueve países de la zona del euro de una moneda conmemorativa con la imagen de Carlomagno. Estas monedas conmemorativas, además de las que puede emitir cada país, han servido para recordar y celebrar aniversarios de relevancia histórica para toda Europa¹⁶.

4 Aspectos institucionales del BCE

Los párrafos 1, 2, 41 a 46 y 48 de la resolución tratan diversos aspectos de la estructura institucional y el funcionamiento del BCE.

El BCE está de acuerdo con la resolución en la necesidad de preservar la independencia del BCE asegurando al mismo tiempo la rendición de cuentas adecuada de sus actividades. La independencia y la rendición de cuentas son las dos caras de una misma moneda¹⁷. La resolución contiene una evaluación favorable de los actuales mecanismos de rendición de cuentas entre el Parlamento Europeo y el BCE. Si bien considera que los intercambios de puntos de vista con el BCE podrían mejorarse aún más reforzando su selección de objetivos, interactividad y relevancia, la resolución acoge con satisfacción las prácticas actuales, es decir, las comparecencias trimestrales del Presidente, así como las reuniones adicionales con los miembros del Comité Ejecutivo y las respuestas escritas del BCE. Por otra parte, el llamamiento general al BCE para que incremente sus esfuerzos de transparencia

¹⁶ En 2007, para conmemorar el quincuagésimo aniversario del Tratado de Roma; en 2009, para celebrar el décimo aniversario de la Unión Económica y Monetaria; en 2012, con ocasión de los diez años de los billetes y monedas en euros; y en 2015, para celebrar el trigésimo aniversario de la bandera de la UE.

¹⁷ Véase también el discurso de Benoît Cœuré pronunciado en marzo de 2017 (https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2017/html/sp170328_1.en.html) y el discurso de Yves Mersch pronunciado en septiembre de 2017 (<https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2017/html/ecb.sp170904.en.html>).

parece haber sido ya atendido a la luz del reconocimiento recogido en la resolución de las recientes iniciativas emprendidas por el BCE para lograr dicho objetivo.

La petición expresada en la resolución para que el BCE garantice la independencia de los miembros de su Comité de Auditoría interno debe considerarse conjuntamente con la reciente decisión del BCE este respecto. El 2 de noviembre de 2017, el Consejo de Gobierno del BCE aprobó una revisión del mandato de su Comité de Auditoría para adaptar los criterios de selección de sus miembros a la ampliación del ámbito de responsabilidades del BCE y permitir una representación de miembros externos menos centrada en la banca central. Al igual que en su versión anterior, el mandato revisado incluye una disposición expresa sobre la independencia de sus miembros. A este respecto, en conjunto, los beneficios de un conocimiento profundo de las competencias, procesos operativos y procedimientos del BCE compensan con creces las posibles preocupaciones sobre la independencia al examinar la idoneidad de los marcos operativos y de política y evaluar los riesgos conexos. De hecho, gracias a los amplios conocimientos técnicos de sus miembros, su prestigio y su relación de confianza con el Consejo de Gobierno, el Comité de Auditoría ha sido uno de los principales impulsores de una serie de mejoras del marco de gobernanza corporativa del BCE.

En lo que respecta a la petición expresada en la resolución de que ningún expresidente ni cualquier otro antiguo miembro del Consejo de Gobierno presida el Comité Deontológico, el BCE señala que no abriga reservas respecto de la idoneidad del actual presidente. La condición de antiguo miembro del Consejo de Gobierno difícilmente puede considerarse un obstáculo para el desempeño objetivo e imparcial de las tareas encomendadas a los miembros del Comité Deontológico. De hecho, la condición de expresidente del presidente del Comité Deontológico tiene un efecto permanente, que resultó muy útil en los casos en que el Comité Deontológico tuvo que interactuar con las autoridades nacionales. Por último, el hecho de que el expresidente esté dispuesto a aceptar el cargo de presidente de este comité también envía una clara señal dentro del BCE sobre la importancia que se atribuye al comportamiento ético desde el más alto nivel de liderazgo.

Aunque la resolución sostiene que los miembros del Comité Ejecutivo deben, en principio, abstenerse de participar en foros que incluyan a ejecutivos de bancos supervisados por el BCE, reconoce que dicha participación es posible si se ajusta a la práctica establecida a nivel mundial y el BCE participa junto a otros bancos centrales. Es importante considerar que, para asegurar el adecuado desempeño del mandato del BCE, los encargados de elaborar las políticas del BCE deben mantenerse informados de la evolución económica y financiera mundial. A ese fin, el BCE y los miembros de su Comité Ejecutivo mantienen un diálogo regular con una amplia variedad de interesados y en un gran número de foros, en los que como es natural también participan los bancos supervisados. Evidentemente estas reuniones se celebran fuera del contexto supervisor, y los miembros del Comité Ejecutivo respetan plenamente el sólido marco de salvaguardias de gobernanza del BCE, incluidos los códigos de conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y del Comité Ejecutivo, los principios rectores para las actividades de comunicación

externa de los miembros del Comité Ejecutivo, y las obligaciones de secreto profesional e independencia.

La petición de que el BCE adopte una política clara y pública en materia de denuncia de irregularidades expresada en la resolución encaja con el trabajo que actualmente lleva a cabo el BCE. La mejora del marco de denuncia de irregularidades del BCE se incluye entre las prioridades estratégicas y objetivos operativos del BCE para el período 2018-2020. De hecho, ya han comenzado los trabajos de este proyecto.

Respecto al comentario expresado en la resolución en relación con la actual política de contratación, el BCE desea señalar que ha entablado un diálogo con los representantes del personal para examinar y tratar posibles deficiencias. El BCE, en colaboración con los representantes del personal, ha reducido considerablemente el uso de agentes temporales, en especial durante los últimos años. Una de las medidas adoptadas ha sido la creación de aproximadamente 170 puestos de trabajo para sustituir al personal contratado de agencia en varias áreas operacionales del BCE. Asimismo, la petición expresada en la resolución de que el BCE garantice la igualdad de trato y de oportunidades de todo su personal, así como unas condiciones de trabajo dignas dentro de la institución, también está en línea con los objetivos y los actuales trabajos del BCE.

La resolución celebra las iniciativas del BCE para hacer frente, también a través de un diálogo reforzado con los representantes del personal, a las preocupaciones de sus empleados sobre algunos aspectos. Cabe recordar que la encuesta al personal realizada en 2015 ponía de manifiesto el elevado grado de compromiso de los empleados del BCE, lo que demuestra que están orgullosos de trabajar para la institución y motivados para dar el máximo posible. No obstante, la encuesta también identificó varias áreas que pueden mejorarse, como el desarrollo profesional y la gestión del desempeño, la carga de trabajo, la presión laboral y el estrés, la apertura y la igualdad de trato, en las que se han logrado importantes avances, fundamentalmente en estrecha colaboración con los representantes del personal. El BCE destaca además que en 2018 ha llevado a cabo una segunda encuesta entre el personal para evaluar si estas iniciativas avanzan en la dirección adecuada. La encuesta acaba de concluir, y sus resultados serán analizados próximamente para trazar planes de actuación en relación con las cuestiones identificadas. Por último, el BCE señala que ha trabajado estrecha y constructivamente con su Comité de Personal en un programa de trabajo conjunto centrado en varias áreas prioritarias.